



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: El pedido realizado por el Sr. Quirico Tomás BELTRAMINO y Suc. De Ricardo Pedro BELTRAMINO propietarios del inmueble designado catastralmente como C01.S01.M033.P011 de esta localidad de Freyre, en cuanto a la autorización para subdividir el mismo.-

La Ordenanza n° 650/94 que autorizaba dicha subdivisión pero a nombre de Quirico Tomás Beltramino y Ricardo Pedro Beltramino, y;

CONSIDERANDO: Que la subdivisión autorizada en aquella Ordenanza del año 1994 coincide con la solicitada actualmente pero difiere en uno de sus titulares ya que debido al fallecimiento del Sr. Ricardo Pedro Beltramino el trámite es efectuado por sus Sucesores.-

Que dicha subdivisión nunca fue presentada en catastro por lo que debe realizarse nuevamente el trámite de rigor.-

Que es necesaria la aprobación mediante esta Ordenanza ya que una de las parcelas resultantes, la 25, no cumple con las medidas mínimas exigidas por normativa vigente ya que tiene un frente de 6,20 mts. sobre Bv. 9 de Julio y 5,55 mts. sobre calle Lavalle, y;

ATENTO A TODO ELLO:

El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 999 /2004.-

Art.1º: EXIMASE del cumplimiento del Art. 1º y subsiguientes de la Ordenanza n° 342/87, a la subdivisión del inmueble designado catastralmente como C01.S01.M033.P011, de Quirico Tomás BELTRAMINO y Ricardo Pedro BELTRAMINO (hoy su Suc.), la que determinará:

Parcela 26: 16.80 mts. sobre Bv. 9 de Julio por 27.75 mts. sobre Lavalle, con una superficie total de 466.20 mts.

Parcela 27: 10 mts. sobre calle Lavalle por 23.00 mts. de fondo, con una superficie total de 230.00 mts.

Parcela 25: 6.20 mts. sobre Bv. 9 de Julio, con salida de 5,55 mts. de frente sobre calle Lavalle, conformando una superficie irregular de 299.70 mts. totales.-

Art.2º: DEJASE sin efecto la Ordenanza n° 650/94 a estos fines.-----

Art.3º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese,-----

SANCIONADA: En Freyre, a un (01) día del mes de abril del año dos mil cuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 063/2004 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha dos (02) de abril de dos mil cuatro

Manuel López de Cravero
de *Manuel López de Cravero*

MANUEL LOPEZ DE CRAVERO
SECRETARIA DE ALIAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Felipe Oliva
FELIPE OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.